

Traba De La Litis Defecto Legal

JURISPRUDENCIA

Traba de la Litis. Defecto legal

En el marco de un juicio

ordinario, se resuelve diferir la apelación hasta tanto se encuentre notificado el restante codemandado y vencido el plazo para contestar la demanda, pues la litis no ha sido integrada con la totalidad de los demandados. Buenos Aires, 31 de julio de 2018. Y Vistos: 1. La codemandada American Express Argentina S.A apeló la decisión de fs. 100/101 que desestimó, con costas, la defensa de defecto legal articulada en el apartado III del escrito de fs. 80/87. El recurso se sostuvo con la expresión de agravios de fs. 104/105, que fue respondida por su contraria en fs. 108/117. 2. Por sobre cualquier consideración, se advierte que la Litis no ha sido integrada con la totalidad de los demandados. Ello así, obsta a considerar el recurso de apelación interpuesto hasta tanto sea subsanada esa cuestión. 3. Por ello, se resuelve: diferir la apelación hasta tanto se encuentre notificado el restante codemandado y vencido el plazo para contestar la demanda. Notifíquese (Ley N° 26.685, Ac. CSJN N° 31/2011 art. 1° y N° 3/2015). Fecho, devuélvase a la instancia de grado. Hágase saber la presente decisión a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto (cfr. Ley n° 26.856, art. 1; Ac. CSJN n° 15/13, n° 24/13 y n° 42/15). Firman solo los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 17 (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).
María Eugenia Soto Prosecretaria de Cámara Rafael F. Barreiro Alejandra N. Tevez
029748E